



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: 07/ 000769

ANT.: Oficio N°1.389/4/2021, de 17 de junio de 2021, de la Comisión de Educación, de la Cámara de Diputados de Chile.

MAT.: Informa respecto de la pasantía y traslado de estudiantes y profesores de la zona rural a establecimientos urbanos de la comuna de Toltén, al tenor de lo que indica.

ADJ.: Oficio Ord. N°2112 de 31 de agosto de 2021, de la Directora de Educación Pública.

SANTIAGO, 21 OCT 2021

DE: JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

A: MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, por el cual la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de Chile en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicitó se informe respecto de la pasantía y traslado de estudiantes y profesores de la zona rural a establecimientos urbanos de la comuna de Toltén, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio Ord. N°2112 de 31 de agosto de 2021, de la Directora de Educación Pública, que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,



JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN



Distribución:

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario

Expediente N°29.546-2021-20.104-2021



DEPARTAMENTO JURÍDICO Y TRANSPARENCIA

ORD. N° No 0 2 1 1 2

ANT. : Oficio N°1988 de 2021, de la División Jurídica, de la Subsecretaría de Educación, y sus antecedentes.

MAT. : Respuesta al requerimiento de información que indica.

ADJ. : Memorándum N° 40, de la División de Implementación de los Servicios Locales de Educación Pública, Dirección de Educación Pública.



SANTIAGO, 31 AGO 2021

A : JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

DE : MARÍA ALEJANDRA GREBE NOGUERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Junto con saludar, y conforme al documento del antecedente se da respuesta al requerimiento de información respecto de la solicitud realizada por la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputados, mediante Oficio N°1389/4 de 2021, en lo que dice relación con el *"supuesto proyecto de pasantía y traslado de estudiantes y profesores a establecimientos urbanos, previa consulta a los padres y apoderados, para llevar a cabo el proceso en el mes de julio de este año"*, en específico informar sobre el objetivo y propósitos de dicho programa de pasantía.

La información en detalle fue entregada mediante Memorándum N°40, por la División de Implementación de los Servicios Locales de Educación Pública, de esta Dirección.

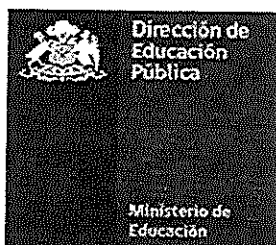
Sin otro particular, saluda atentamente a usted

MARÍA ALEJANDRA GREBE NOGUERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



AS/NIP/SKH
Distribución:

- Destinatario
- Gabinete DEP
- Archivo DEP
- Expediente N° 20.104-2021
- Solicitud N° 2164



**DIVISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS
SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

MEMORÁNDUM N° 40

ANT.: Memorándum N° 88, de 2021, del Departamento Jurídico.

MAT.: Remite información que indica.

ADJ.: Documento del antecedente; Ordinario N° 1.830, de 2021, de la Dirección de Educación Pública y Ordinario N° 439, de 2021, del Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía.

SANTIAGO, 30 de agosto de 2021

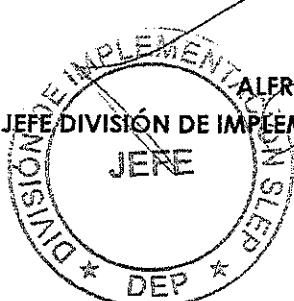
DE : ALFREDO ROMERO LABRA
JEFE DIVISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOCALES

A : NICOLÁS IBARRA PINO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

Por documento del antecedente, se ha solicitado a esta División, informar sobre la presentación realizada por la Comisión de Educación de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, que dice relación con remitir los fundamentos, objetivos y propósitos del proyecto de pasantía y traslado de estudiantes y profesores de las escuelas rurales de la comuna de Toltén a establecimientos urbanos, previa consulta a los padres y apoderados, prevista para el mes de julio del presente año.

En ese contexto, esta División requirió información al Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local) Costa Araucanía mediante Ordinario N° 1.830, de 2021, solicitud que fue respondida por dicho Servicio Local a través de Ordinario N° 439, de 2021, indicando que el proyecto sobre el que se consulta no se llevó a cabo, circunstancia que fue informada a los profesores encargados de la comuna en reunión virtual sostenida con el Director Ejecutivo del referido servicio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


ALFREDO ROMERO LABRA
JEFE DIVISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOCALES


TGV/VGA

Distribución:

- Destinatario
- Gabinete DEP
- Archivo DEP
- Expediente N° 20.104-2021



ORD: 4 3 9
ANT.: ORD 1830 de la Directora de Educación Pública.
MAT.: Responde documento del antecedente.
ADJUNTO: No hay.
N° Interno: 66
Carahue,

18 AGO 2021

DE : SR. PATRICIO SOLANO OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA

A. : SRA. MARIA ALEJANDRA GREBE NOGUERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Junto con saludar cordialmente, en virtud del documento del antecedente, informo a Ud. que el proyecto sobre el cual consulta la profesora Patricia Arellano, coordinadora del microcentro del pacífico, en la comuna de Toltén, no se llevó a cabo. La información fue entregada a los profesores encargados de la comuna en reunión virtual sostenida con el director ejecutivo.

Sin otro particular, cordialmente.

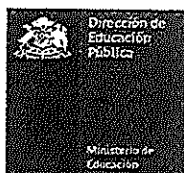
Firmado
digitalmente
por Patricio
Edmundo
Solano
Ocampo

PATRICIO SOLANO OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COSTA ARAUCANÍA

PSO/NHL/nhl
17/08/2021

Distribución:

- La indicada.
- Sra. Victoria Galleguillos Alvear; victoria.galleguillos@dep.cl
- Oficina de Partes.
- Archivo Dirección Ejecutiva.



**DIVISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS
SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

ORD. N° **Nº 01830**

ANT.: Memorandum N° 88, de 2021, del
Departamento Jurídico, de la
Dirección de Educación Pública.

MAT.: Solicita lo que indica.

ADJ.: Documento del antecedente:
Oficio N° 1.389/4/2021, de 2021,
de la Comisión de Educación de
la Cámara de Diputadas y
Diputados de Chile y Oficio N°
07/1.988, de 2021, de la
Subsecretaría de Educación.

SANTIAGO, - 3 AGO 2021

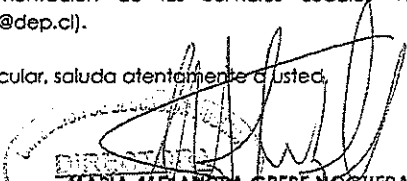
DE : **MARÍA ALEJANDRA GREBE NOGUERA**
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

A : **PATRICIO SOLANO OCAMPO**
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA

Por documento del antecedente, se ha solicitado a esta División, informar sobre la presentación realizada por la Comisión de Educación de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, que dice relación con remitir los fundamentos, objetivos y propósitos del proyecto de pasantía y traslado de estudiantes y profesores de las escuelas rurales de la comuna de Toltén a establecimientos urbanos, previa consulta a los padres y apoderados, prevista para el mes de julio del presente año.

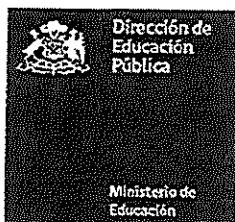
Dado que la información, se enmarca en la esfera de sus atribuciones, agradeceríamos a Ud., que nos enviara, por oficio, dentro de tres días hábiles administrativos, contados desde la total tramitación del presente ordinario, un informe sobre lo consultado por la Comisión de Educación, con la debida documentación de respaldo, para dar pronta y urgente respuesta. En el mismo sentido, y para mayor celeridad, agradecemos remitir también los antecedentes vía correo electrónico a la abogada de la División de Implementación de los Servicios Locales Victoria Galleguillos Alvear (victoria.galleguillos@dep.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


MARÍA ALEJANDRA GREBE NOGUERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



JE/PS/VGA
Distribución:
- Destinatario
- Gabinete DEP
- Archivo DEP
- Expediente N° 20.104-2021
- Solicitud N° 1877



DEPARTAMENTO JURÍDICO

MEMORÁNDUM N° 88

ANT.: Oficio N° 07/1.988, de 2021, de la Subsecretaría de Educación.

MAT.: Solicitud de información para dar respuesta al requerimiento que se indica.

ADJ.: Documento del antecedente.

SANTIAGO, 9 de julio de 2021

DE : NICOLÁS IBARRA PINO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

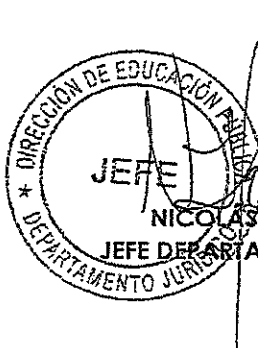
A : ALFREDO ROMERO LABRA
JEFE DIVISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS LOCALES

Por documento del antecedente, se ha solicitado a esta Dirección, a través de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación, dar respuesta a la pregunta realizada por doña Patricia Arellano, Coordinadora Microcentro del Pacífico de la comuna de Toltén, en cuanto al objetivo y propósito del siguiente proyecto:

"Proyecto de pasantía y traslado de estudiantes y profesores a establecimientos urbanos, previa consulta a los padres y apoderados, para llevar a cabo el proceso en el mes de julio de este año".

Lo anterior, es el requerimiento literal de parte del solicitante, razón por la cual, se pide revisar si la información requerida se encuentra disponible y remitirla al Departamento Jurídico, en el plazo máximo de 5 días hábiles. Si lo solicitado no es de su competencia de manera parcial o total, favor representarlo a la brevedad.

Sin otro particular, saluda atentamente.


NICOLÁS IBARRA PINO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

CBR

Distribución:

- Destinatario
- Gabinete DEP
- Archivo DEP
- Expediente N° 20.104 - 2021



VALPARAÍSO, 17 de junio de 2021.

OFICIO N° 1389/4/2021

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó hacer presente a Ud. que tomó conocimiento de la preocupación de la Coordinadora Microcentro del Pacífico de la comuna de Toltén, señora Patricia Arellano, quien hace llegar copia de comunicación suscrita también por los profesores encargados de las escuelas públicas Flor del Valle, La Cascada, Camagüey, La Concepción, y Púchilco, en la que manifiestan su preocupación y posición frente al comunicado del servicio que dirige, respecto del supuesto proyecto de pasantía y traslado de estudiantes y profesores a establecimientos urbanos, previa consulta a los padres y apoderados, para llevar a cabo el proceso en el mes de julio de este año.

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a Ud. tenga a bien informarla acerca del objetivo y propósitos de dicho programa de pasantía.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. Diputado Mario Venegas Cárdenas.

Dios guarde a Ud.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE COSTA ARAUCANÍA, SEÑOR PATRICIO SOLANO OCAMPO.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 05B6E325B49EBBBA

Firmado por María Soledad Fredes Ruiz
Fecha 18/06/2021 14:35:15 CLT

De: Cristina Girardi Lavín
A: Comisión de Educación
Cc: Maria Soledad Fredes Ruiz
Asunto: RV: INFORMA POSICIÓN FRENTE CIERRE DE ESCUELAS RURALES DE LA COMUNA DE TOLTÉN
Fecha: miércoles, 16 de junio de 2021 21:03:24
Archivos adjuntos: CARTA MICROCENTRO.pdf

De: Patricia Lorena Arellano Cárdenas [mailto:patricia.arellano@educacionpublica.cl]

Enviado el: miércoles, 16 de junio de 2021 16:29

Para: Partes Costa Araucanía <partes.costaaraucaania@educacionpublica.cl>

CC: Patricio Edmundo Solano Ocampo <patricio.solano@educacionpublica.cl>; Jessica Pamela Sandoval Garcés <jessica.sandoval@educacionpublica.cl>; Luis Aurelio Sáez Escamilla <luis.saez@educacionpublica.cl>; Juan Anavalón Inzunza <juan.anavalon@educacionpublica.cl>; Hector Miguel Barra Rabanal <hector.barra@educacionpublica.cl>; yasnaproviste@senado.cl; edusen@senado.cl; Mario Venegas Cardenas <mvenegas@congreso.cl>; Camila Vallejo Dowling <camila.vallejo@congreso.cl>; Cristina Girardi Lavín <cgirardi@congreso.cl>; Rodrigo Gonzalez Torres <rodrigogonzalez@congreso.cl>; Camila Rojas <camila.rojas@congreso.cl>; Juan Santana <juan.santana@congreso.cl>; Gonzalo Winter <gonzalo.winter@congreso.cl>; comunicacionesdep@educacionpublica.cl; alejandra.grebe@educacionpublica.cl; raul.figueroa@mineduc.cl; Celso Miranda Zavala <celso.miranda@educacionpublica.cl>; Mariela Patricia Sarabia Zambrano <mariela.sarabia@educacionpublica.cl>; Franklin Ortiz Cid <franklin.ortiz@educacionpublica.cl>; Olivia del Carmen Benavente Moraga <olivia.benavente@educacionpublica.cl>; Cecilia Vallejos Osses <cecilia.vallejos@educacionpublica.cl>; Nellys Scarlit Mora Paz <nellys.mora@educacionpublica.cl>; Carlos Jaime Neira Martinez <carlos.neira@educacionpublica.cl>

Asunto: INFORMA POSICIÓN FRENTE CIERRE DE ESCUELAS RURALES DE LA COMUNA DE TOLTÉN

Sr. Patricio Solano Ocampo
Director Ejecutivo SLEPCA.

Mediante la presente, quisiera informar a usted, y a las autoridades que se adjunta la misiva indicados, la postura frente a la decisión informada por el área pedagógica del cierre de las escuelas rurales de la comuna de Toltén programada para el 01 de julio del 2021.

Esperando una pronta respuesta, ante tan inesperada acción, se despide atentamente.

Patricia Arellano
Coordinadora Microcentro Del Pacifico
Comuna Toltén

SR. PATRICIO SOLANO OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA

Junto con saludar, los profesores rurales unidocentes de las escuelas de la comuna de Toltén, queremos manifestar nuestra preocupación y posición oficial frente al comunicado por plataforma MEET el día Lunes 14 de Junio a las 17:00 horas., por parte de la Subdirectora Pedagógica Sra. Jessica Sandoval y el Sr. Juan Anavalón, Asesor Técnico Pedagógico y Encargado Educación Rural del Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía, respecto al supuesto proyecto de Pasantía y traslado de estudiantes y profesores(as) a establecimiento urbanos, previa consulta a los padres y apoderados, para llevar a cabo el proceso en el mes de julio del presente año:

1.- Las Escuelas rurales unidocentes de la comuna de Toltén, traspasados en julio de 2018 según Ley 21.040 al Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía, se encuentran diseminados desde territorios aledaños al Océano Pacífico hasta la Cordillera de Mahuidanche, con diferentes particularidades culturales, sociales y étnicas.

A lo largo de la historia de la Educación Chilena y la formación de la comuna, estos establecimientos han realizado una labor desafiante que —frente a límites geográficos y de recursos— potencian diariamente a la creatividad, la pertenencia cultural, el trabajo en equipo, los valores de las comunidades rurales y la autonomía de los estudiantes que asisten a los centros educativos. Pese a todas las dificultades, no existe duda sobre el rol que han jugado las "Escuelas Rurales" en la democratización de la sociedad, desde los inicios de la República.

2.- En la literatura, se reconoce que en las escuelas rurales se vivencian procesos de enseñanza enriquecedores fortalecidos principalmente por el nivel de vínculo de estudiantes con sus comunidades, sus niveles de participación y sus positivos vínculos con docentes y compañeros. A su vez, se reconoce que la presencia de escuelas rurales en comunidades y el alto nivel de vínculo que tienen, las constituye como puntos de encuentro cívico y desarrollo

cultural y local, lo cual conlleva consecuencias económicas, sociales y culturales que impactan integralmente a la comunidad en general, lo anterior lo señala, Agencia de Calidad de la Educación. (2019). Estudio Calidad en Escuelas Pequeñas 2019. Agencia de Calidad de la Educación, Chile.

En esta línea, se puede reconocer que hay potencialidades propias de los contextos rurales, que pueden nutrir no solo la experiencia transversal del sistema educacional rural, sino también, al sistema educacional en contexto urbano. A partir de lo anterior, resulta necesario entonces reconocer las diferencias y particularidades del contexto rural, de manera de distinguir qué determina la identidad de la formación escolar en estos contextos y qué entonces los constituye como espacios formativos de calidad.

Según Humberto Vaccaro, jefe de Proyecto en Educación 2020, las escuelas rurales “permiten la descentralización del país y cumplen un rol importante al momento de valorar y fomentar la sabiduría de la gente de esas zonas, porque trabajan activamente en la unión de la escuela con el resto de la comunidad, a partir de un trabajo colaborativo”.

3.- La Ley que crea el sistema de educación pública, del ministerio de educación de Chile, promulgada el 16-Nov-2017 y actualizada el 13-Dic-2019, en el Artículo 2.- menciona;

“Fines de la Educación Pública. La educación pública está orientada al pleno desarrollo de los estudiantes, de acuerdo a sus necesidades y características. Procura una formación integral de las personas, velando por su desarrollo espiritual, social, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, entre otros, y estimulando el desarrollo de la creatividad, la capacidad crítica, la participación ciudadana y los valores democráticos”.

La misma Ley en su Artículo 5.- Principios del Sistema, menciona:

“c) Cobertura nacional y garantía de acceso. Con el objeto de resguardar el ejercicio del derecho a la educación reconocido por la Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, el Sistema asegurará la prestación del servicio educacional en todo el territorio nacional y el acceso de todas las personas, incluyendo especialmente a aquellas que tengan necesidades educativas especiales, de conformidad a la ley, a los distintos niveles educativos, considerando las formaciones diferenciadas que ellos incluyen, y las distintas modalidades educativas, velando además por la continuidad del servicio.

En ningún caso se podrá condicionar la incorporación o permanencia de los estudiantes en el sistema educativo a elementos ajenos al ámbito pedagógico, en los términos de la ley N° 20.845”.

“i) Integración con el entorno y la comunidad. El Sistema se encargará de promover el desarrollo de conocimientos, habilidades y valores que permitan a las personas y comunidades contribuir a asegurar, desde sus propias identidades, su supervivencia y bienestar, a través de una relación creativa y constructiva con sus respectivos entornos, reconociendo la interculturalidad, según lo establecido en el artículo 3, letra m), del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación. Para ello, los establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales deberán propender a formar personas conscientes de su individualidad y de pertenecer a una comunidad y a un entorno, promoviendo una cultura de paz, justicia y solidaridad, participativa y democrática, comprometida con la conservación del medio ambiente”.

4.- El Decreto 327 que aprueba el reglamento que establece los derechos y deberes de los apoderados del ministerio de educación; subsecretaría de educación. Núm. 327.- Santiago, 4 de noviembre de 2019. Establece en el Título I *“De los derechos y deberes fundamentales de los apoderados”*, dos artículos esenciales que deben ser respetados y están incorporados en los respectivos reglamentos internos, mencionan:

“Artículo 2.- Los apoderados tienen el derecho y el deber preferente de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado asegurar el ejercicio de este derecho y a los padres el deber de contribuir a la formación y desarrollo integral de la educación de sus hijos o pupilos”.

“Artículo 3.- Los apoderados tienen el derecho a elegir el establecimiento al que asistirán sus hijos o pupilos”.

5.- El Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía y su Director Ejecutivo, deben reconocer la importancia y relevancia local de la educación rural unidocente, tal como se menciona y ejemplifica en la literatura, la educación rural contribuye al desarrollo económico, social y cultural, el fin de la creación del Sistema de Educación Pública debe resguardar la cobertura pertinente en el territorio comunal de Toltén, resguardando que las personas y comunidades puedan desarrollarse desde sus propias identidades, reconociendo su interculturalidad y propiciando espacios democráticos de decisión.

6.- En consecuencia, manifestamos:

- a) El cese de cualquier acto informado por la Sra. Jessica Sandoval, Subdirectora Pedagógica, que implique el traslado de estudiantes y profesores a otros establecimientos educacionales urbanos en el mes de Julio del presente año, sin tener un proceso democrático y oportuno de conversación que implique a todos los estamentos involucrados de los establecimientos, y que no implique un actuación arbitraria, que contravenga las leyes y el reglamento interno.
- b) Suspender toda visita presencial a los apoderados por parte del personal del Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía, entendiendo el contexto de Pandemia y que la comuna de Toltén se encuentra en Fase 1, y respetar los medios de comunicación establecidos por los establecimiento educacionales en sus reglamentos internos.
- c) Proponemos acciones de mejoramiento para las escuelas dada la relevancia de dar cumplimiento a la normativa educacional; incorporar a los establecimientos en proyectos de mejoras en infraestructura, urgente mantenimiento de los servicios higiénicos, cambio de techumbres por goteras o mal estado, mejoras en los sistemas de agua, mejoras en los sistemas eléctricos, proporcionar material de oficina fungible y computacional de manera oportuna, contratación de personal para la sanitización y aseo, y toda acción que implique brindar un servicio de calidad, de modo de seguir entregando educación a los niños y niñas más vulnerables y apartados de la comuna de Toltén, y que estas acciones tengan un impacto en el aumento de matrículas en un futuro próximo, sólo el Servicio de Educación Pública mandatado por Ley debe entregar condiciones dignas para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje y espacios adecuados de trabajo para sus profesores.
- d) Como Servicio Local de Educación Pública, no se puede fomentar la desvinculación de profesores titulares o en calidad de contrata, entendiéndose que todos aportan con su profesionalismo y excelencia a la formación de niños y niñas en la educación rural de la comuna de Toltén. Es en estos contextos, donde necesitamos a los mejores profesores, comprometidos con el desarrollo de las comunidades indígenas y la

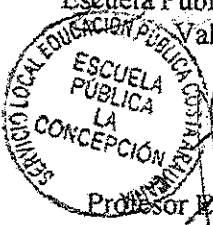
pertinencia sociocultural propia de la ruralidad de nuestra Región de la Araucanía que ha formado parte de la historia de Chile.

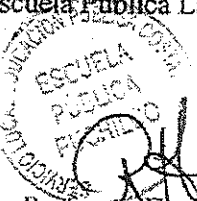
- e) Explicación formal de la situación expuesta a la brevedad, dada la gravedad de la situación planteada en reunión convocada por el área Pedagógico, dado lo poco democrático y arbitrario de lo informado, no considerando a los respectivos Consejos Escolares, entidad que por Ley el sostenedor debe informar diversas situaciones que tenga relación con el funcionamiento de los establecimiento educacionales, y que en el caso de los establecimiento de los Sevicios Locales de Educación Pública tienen carácter resolutivo.
- f) Por último, durante la presente semana se enviarán las cartas de padres y apoderados, donde manifiestan su opción frente al traslados de sus pupilos a otros establecimientos de la comuna de Toltén, teniendo en cuenta el derecho que le otorga la Ley.

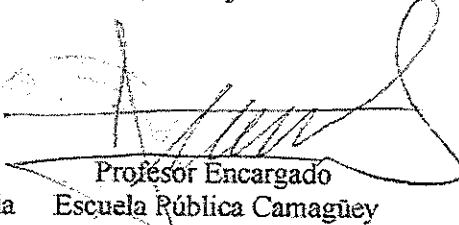
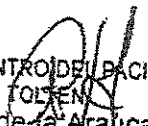
Se despiden cordialmente, quienes firman la presente,

Atentamente,

Comuna Toltén, 15 de junio de 2021.


Profesora Encargada
Escuela Pública Flor del Valle

Profesor Encargado
Escuela Pública La Concepción


Profesora Encargada
Escuela Pública La Cascada

Profesora Encargada
Escuela Pública Púchilco


Profesor Encargado
Escuela Pública Camagüey

MICROCENTRO DEL PACIFICO
TOLTEN
Región de la Araucanía
Coordinadora Microcentro
del Pacífico de la Comuna
de Toltén

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Indicada.
- 2.- Oficina partes.
- 3.- Dirección de Educación Pública.

- 4.- Colegio de Profesores de Chile.
- 5.-Presidenta del Senado de la República de Chile.
- 6.- Comisión de Educación de la camara de diputados y senado.
- 7.- Ministerio de Educación.
- 8.- Archivo E.E.